

no solo ha de retraerse el alma de mancharse con cosa alguna, sino que ha de adelantar cada día en el camino de la perfeccion. Así como al enfermo que lleva en sus entrañas el mal, y á consecuencia de este mal disfruta una salud muy débil, es preciso darle diariamente, no solo el remedio conveniente para neutralizar la dolencia ó cortarla, sino tambien los más sanos y nutritivos alimentos, para que la naturaleza no desfallezca con los padecimientos, y la sangre se vaya renovando; del mismo modo al pecador no le basta el que se le suministre la medicina de la gracia para curar su pecado, es preciso, además, trabajar, con el auxilio de ella, en la renovación de su sangre, esto es, en la purificación de sus afectos é inclinaciones, mostrándose cada día hombre nuevo ó diferente de lo que fué en el anterior.

Atended pues á renovaros en espíritu. Procurad que no pase un día sin que desarraigéis de vuestro corazón algun afecto desordenado. Procurad sacrificar cada día alguna pasión. Si no lo hacéis así, cada vez que suene en el reloj una hora suffireis una derrota, y equivaldrá á que os entregéis á discrecion de enemigos, que no se proponen más que perderos. Por el contrario, con la renovacion de vuestro espíritu el alma de grado en grado se elevará hasta Dios, tomando, digámoslo así, la figura de Cristo, único modelo que delante de sí ha de tener constantemente el cristiano, si no quiere perder el nombre con que se distingue de los pueblos infieles. Y cuando tengamos la dicha de ser semejantes á Jesucristo, seremos dignos de ser un día participantes de su felicidad en el cielo, que á todos os deseo.

NOVÍSIMOS, véase: MUERTE, JUICIO, INFIERNO y GLORIA.

OBEDIENCIA.

I.

Subtili estote, non solum propter iram, sed etiam propter conscientiam.

Estad sujetos, no solo por temor del castigo, sino tambien por obligacion de conciencia.

(ROM. XII, 5.)

La obediencia es el primer deber del hombre. Dios, al criarle, le impuso un precepto, para que se considerase siempre en dependencia de su Criador; y si reconociéndole como supremo y soberano Señor del mundo, le hubiese obedecido, con su obediencia habria llegado á la posesion de la mayor dicha que se puede alcanzar. La obediencia traia consigo su vida, así la temporal como la eterna; y olvidando é infringiendo este deber, perdió todos sus derechos y todos sus dones. La obediencia le habria mantenido en la práctica de todas las buenas obras; la desobediencia le arrastró al abismo de todas las culpas. Nada por consiguiente debemos temer tanto como la desobediencia y la rebelion, que fueron la causa de todas nuestras desgracias. Sin embargo, en nuestros días, muchos hombres, no solo se creen exentos de toda dependencia, sino que trabajan por desvirtuar el principio de autoridad, que es el primer principio del poder, y establecer el principio de rebelion, que es el primer principio de la muerte de los pueblos. Es imposible que sin el principio de autoridad, y, por consiguiente, sin el principio de obediencia, que le es correlativo, gocen las naciones de paz y tranquilidad. Fijad la atencion en las actuales agitaciones de la sociedad, y vereis que todas tienen por origen ciertos errores que, en punto á la sumision ó obediencia, se han propagado. Esta consideracion me obliga á hablarlos del deber de la obediencia, haciéndolo, no en el interés de estos ó de aquellos hombres en particular, sino en el de todo gobierno, y en el de toda sociedad. Pidamos ántes los auxilios de la gracia. A. M.

4. Es una verdad incontestable, que el hombre ha sido criado para vivir en sociedad. Apenas nace, sus necesidades y sus miserias le ponen por algunos años, bajo el cuidado de sus padres, es decir, en la sociedad doméstica, de la cual depende y con cuyo elemento se forma la sociedad pública. A proporcion que el hombre se forma y crece, le atrae la sociedad, que cuida de su porvenir, le asegura, merced á sabias leyes, su herencia ó su legítima, le libra de los perjuicios que pudiera irrogarle un usurpador, le facilita maestros que le enseñen, sacerdotes que le instruyan, médicos que le curen, magistrados que le hagan justicia, autoridades que le protejan, y le proporciona medios con que satisfacer sus necesidades naturales ó legítimas. Pero, así como tiene derecho de gozar de las ventajas de la sociedad, tiene también la obligación de observar sus leyes. Cuando Dios hace una obra, la hace de modo que se conserve; así que, habiendo formado al hombre para la sociedad, ha de haberle obligado á la observancia de las leyes convenientes para la conservación y las ventajas de la misma.

Ahora bien; la ley primera, la capital, consiste en que los miembros de la sociedad obedezcan á las autoridades constituidas, pues, sin esta obediencia, la sociedad no podría subsistir. Dios, autor y padre de la sociedad, no podía dejarla abandonada á la anarquía, porque hubiera equivalido á condenarla á una muerte desastrosa. Debió, por lo tanto, establecer en el mundo un orden jerárquico, en virtud del cual, unos tienen el derecho ó poder de mandar, y otros la obligación de obedecer. Este es el orden establecido por Dios; y el que desobedece á las autoridades constituidas, se opone á este orden, y ofende al autor de la sociedad.

Los que pintan como incompatible la libertad del hombre con la obediencia y sumisión que debe á las leyes y preceptos de la autoridad, son enemigos de la sociedad. La ley no destruye la libertad, sino que la dá por supuesta y la dirige. La libertad es la ley, porque la ley es la razón; y sin la razón ó sin los límites que la razón prescribe á la libertad, ésta se convertiría en licencia. No consistió la libertad en una independencia absoluta, pues esto sería volver al estado salvaje. No consistió la libertad en que cada uno haga lo que quiera ó lo que pueda, sino en la facultad de hacer lo que es útil y justo; y esta libertad, y no otra, es la que toda asociación política debe tratar de garantir á cada uno de sus individuos. Algunos filósofos ó políticos dicen, que Dios crió al hombre libre; pero ¿pudo ser esto parte. para que le impusiese el precepto de no comer de uno de los frutos del paraíso? ¿Pudo ser parte, para que le impusiese los precep-

tos de la razón natural? Nunca el hombre ha gozado de una libertad que no haya sido limitada ó dirigida por leyes ó preceptos, de lo cual se desprende, que la libertad, considerada como un don de Dios, no es incompatible con la ley.

Dios, que nos ha dotado de libertad, nos impone la obediencia. Escuchad lo que dice S. Pablo: «Todos debemos estar sometidos á las potestades superiores; porque no hay poder que no proceda de Dios: y Dios ha establecido los poderes que hay en el mundo. Por lo tanto, el que desobedece á las potestades, desobedece á las disposiciones ó la voluntad de Dios, y, por consiguiente, se acarrea voluntariamente la condenación. Mas, los príncipes y magistrados no deben temerse por las buenas obras que se hagan, sino por las malas. El que quiera estar tranquilo con respecto á los que ejercen el poder, procure obrar bien, y se hará acreedor á elogios. Porque el príncipe es un ministro de Dios establecido para nuestro bien. Pero, el que obra mal, debe temer; porque no en vano ciñe espada al que, siendo como es ministro de Dios, debe ejercer su justicia, castigando al que obra mal. Por lo tanto, es necesario que le estéis sujetos, no solo por temor del castigo, sino también por obligación de conciencia. Por esta misma razón, debéis pagarles los tributos, porque son ministros de Dios; que aún en esto mismo los sirven. *Ministri enim Dei sunt, in hoc ipsum servientes* (ROM. XIII, 4 ET SEQ.)» El Príncipe de los apóstoles nos manda lo propio. «Estad sumisos, nos dice, á toda humana criatura que esté constituida sobre vosotros; y hacedlo por respeto á Dios; ya sea al rey, como que está sobre todos; ya á los gobernadores, como establecidos para el castigo de los malhechores y para la recompensa de los buenos. Dios quiere que por medio de buenas obras cerreis la boca á la ignorancia de los hombres necios y desalentados: *Subjecti estote omni humane creature propter Deum... quia sic est voluntas Dei* (I PETR. II, 15).»

Los primeros cristianos obedecían á los emperadores en todo lo que no afectaba á la religion. Así lo manifestaron nuestros apologistas á los emperadores y magistrados. Tertuliano, S. Ireneo y los demás Padres entienden como nosotros este deber. Bien sabían que el Sábio, dirigiéndose á los poderes más injustos, les dice: «Dad oídos á mis palabras vosotros, que teneis el gobierno de los pueblos, y os gloriais del vasallaje de muchas naciones; porque el poder os lo ha dado el Señor: ese poder procede del Altísimo, el cual examinará vuestras obras, y sondeará hasta los pensamientos: porque siendo vosotros los ministros de su reino, no juzgais con rectitud, ni observasteis la ley de la justicia, ni procedisteis conforme á la voluntad de

Dios. Y se dejará caer sobre vosotros terrible y súbitamente; pues los que ejercen algún poder, serán juzgados con mayor severidad que los demás (SAP. VI, 3 ET SEQ.).

2. He dicho, que los primitivos cristianos obedecían á los emperadores en todo lo que no afectaba á la religion; porque Jesucristo señaló unos límites que la autoridad civil no puede salvar, pues mandó dar al César lo que es del César, y á Dios lo que es de Dios. Al César se le debe obedecer en las cosas temporales, es decir, en las que por su naturaleza tienen por fin directo á la sociedad civil, como, por ejemplo, las leyes para el gobierno civil del Estado, la administración de la justicia civil, el nombramiento de los magistrados civiles y de las autoridades militares. Las cosas que por naturaleza tienden á un fin sobrenatural, ó están destinadas á producir un efecto sobrenatural, como, por ejemplo, explicar las doctrinas de la fe, la administración de sacramentos, el acto de conferir y de ejercer una jurisdicción puramente eclesiástica, pertenecen á la autoridad espiritual del Pontífice y de la Iglesia católica. En estas cosas no debemos obedecer á la autoridad temporal; y mucho ménos cuando nos mandan algo contrario á la religion. Jesucristo estableció su Iglesia, no solo sin la cooperacion de la autoridad civil, sino también á pesar de su resistencia. En este sentido debe entenderse, que primero es obedecer á Dios que á los hombres. Nadie puede abusar de las facultades naturales que recibió de Dios, y, por lo mismo, ni de la autoridad de que es depositario; y abusa de ella la autoridad civil siempre que pretende intervenir en los deberes espirituales.

Obedeced pues, hermanos míos, á los superiores, lo mismo á los discipulos que á los buenos y modestos, como nos dice S. Pedro: *Subditi estote in omni timore dominis, non tantum bonis et modestis, sed etiam discipulis* (I Petr. II, 13). La Religion exige, á favor de los pueblos, mucho de los que mandan; pero, no exige ménos á los súbditos hácia los que están encargados de dirigirlos. La ley antigua imponía la pena de muerte á los rebeldes. Coré, Datan y Abiron, y doscientos cincuenta de los principales del pueblo, se rebelaron contra Moisés y Aaron, y abriéndose la tierra bajo sus piés, cayeron en un abismo de fuego. Mas, como no fuese suficiente este ejemplo terrible para contener al pueblo murmurador, fueron devorados en un instante por las llamas algunos millares de personas. Ese mismo pueblo se amotina contra Moisés, y Dios, viéndole tan inclinado á la rebelion, le amenazó con el exterminio; y si bien atendió en parte á los ruegos de su siervo, no es ménos cierto, que permitió que murieran en el desierto todos los que se habian manifesta-

do insubordinados. Estos severos castigos nos revelan la gravedad del pecado de la desobediencia y la rebelion.

La sociedad está conmovida hasta en sus cimientos; el órden se ve con frecuencia amenazado; la paz ha desaparecido de las naciones; los más legítimos intereses se consideran en peligro; las familias deplozan la relajacion de los vínculos más naturales, y el crimen se multiplica bajo todas las formas, porque los hombres se creen exentos de toda dependencia. Cuando se ha conseguido hacer problemático el deber de la obediencia, sometiéndole al juicio individual; cuando al poder se le imponen innumerables condiciones y se le señalan tantos límites al tratar de desenvolver su influencia benéfica, y cuando todos se creen autorizados para inventar sistemas políticos, preciso es que los fundamentos de la sociedad se resientan y todas las buenas instituciones sucumban. En nuestros tiempos, si se puede evadir la ley humana y sus rigores, no solo se deja de obedecer, sino que tal vez algunos presumen contraer con esto una accion meritoria; no es extraño por lo tanto, que el órden social corra peligros. Y mientras se toleren las doctrinas que tienden á hacer problemático el deber de la obediencia, desengañámonos; se oirán en todas partes los rugidos de revoluciones sangrientas, no habrá paz, ni union, ni prosperidad.

No se crea, sin embargo, que pretenda apoyar la arbitrariedad, abogando por la obediencia; lo que pretendo apoyar es el órden social, que estará amenazado, mientras no se considere la obediencia como un estricto deber. Debemos detestar las injusticias, reprobar los abusos, rechazar la arbitrariedad, y, en una palabra, condenar todo lo que no sea un gobierno paternal; todo lo que no sea un gobierno convencido de que no lo es para su propio provecho, sino para el del pueblo; todo lo que no sea aceptar el poder con ánimo de sacrificarse por el bien de los gobernados; pero debemos también exigir como un deber la obediencia á las autoridades legítimas. No pretendo que se imponga la esclavitud ó cadenas al pueblo, nó; mil veces nó; el que gobierna debe ser un padre; pero debemos detestar la licencia que trae en pos de sí á la tiranía, y reprobar las doctrinas que aspiran á elevar al individuo sobre el poder político y el poder social, concediéndole ilimitadas facultades y absurdas atribuciones, poco compatibles con los verdaderos principios de órden y de gobierno. No hay peligro alguno de que en la Europa civilizada, los supremos gobernantes, llaméase como quieran, se propongan gobernar á los pueblos con sistemas injustos; podrán cometer desaciertos y excesos, porque en los gobiernos humanos no puede ménos de suceder así; pero no es fácil ni probable que se infrinja el derecho divino ó

natural, y mucho ménos que se entronice la tiranía. Mientras el cristianismo, que ha creado una civilización sobre la base de la más santa justicia, influya en la dirección de los pueblos, no se repetirán las execrables escenas que están consignadas en la historia antigua. Si la sociedad ha de hundirse, no será por los abusos del poder y de la fuerza, sino porque no podrá resistir á los embates de la anarquía y de la discordia, horribles plagas que se presentan y desarrollan bajo la influencia de pretensiones inoportunas ó immoderadas. Léjos, pues, de reclamar derechos para los pueblos respecto de sus gobernantes, conviene moderarlos; y aún en el caso de que fuesen legítimos, es preferible renunciar á su aplicación en beneficio del orden y de la paz, cuyos santos intereses tanto se resienten y conmueven, cuando directa ó indirectamente se fomenta y produce la rebelión en la sociedad.

Seamos, pues, sumisos á la autoridad; acatemos las leyes; consideremos en nuestros superiores á los representantes de Dios; sea nuestro objeto cumplir en un todo la voluntad del Señor, cumpliendo la de aquellos que, en nombre suyo, se nos han dado por superiores; obedezcamos siempre en todas partes y circunstancias, como quiera que lo que se nos mande no esté en oposición directa y conocida con lo que prescribe el Altísimo; confundamos con nuestra obediencia á tantos disculos, que están siempre dispuestos á hollar con aviesa imprudencia las leyes más santas, y á burlarse de toda autoridad, cuando las disposiciones que dicta no están en armonía con sus principios ó con sus depravadas costumbres; sea nuestra obediencia ajena á toda excusa hija del amor propio; y de esta suerte podremos confiar con razón en el premio de la gloria eterna, que á todos es deseo.

OBEDIENCIA

QUE LOS FIELES DEBEN Á LA IGLESIA.

II.

Qui Ecclesiam non audivit, sit tibi sicut ethnicus et publicanus.

Al que no escuchare á la Iglesia, ténele como por gentil y publicano.

(MATT. XVIII, 17.)

La Iglesia, respecto de los fieles, ejerce dos funciones distintas: los instruye y los gobierna. Los instruye con las verdades que les declara, y los gobierna con los preceptos que les impone. Los instruye, enseñándoles lo que ella misma aprendió del Hijo de Dios su esposo; y los gobierna, prescribiéndoles leyes en este asunto. El Salvador del mundo la dió dos géneros de potestad: el uno, para enseñar de su parte; y el otro, para mandar; el uno, para decirnos: creed esto; y el otro, para decirnos: ejecutad esto. Sobre estas dos potestades, pues, que convienen y son propias de la Iglesia, fundo yo la obligación de dos géneros de obediencia que se la deben, es á saber, la obediencia del espíritu, y la del corazón. La debemos la obediencia del espíritu, porque nos propone las verdades de la fe; y la debemos la obediencia del corazón, porque nos impone leyes y preceptos para el arreglo de nuestra vida. Porque tiene derecho para decirnos: creed esto, nos obliga Dios á que la tengamos una perfecta sumisión del espíritu; y porque tiene derecho para decirnos: ejecutad esto, quiere Dios que la obedezcamos con una entera sumisión del corazón. Esto será todo el asunto de vuestra atención. Pidamos los auxilios de la gracia. A. M.

1. Es propio de la Iglesia proponernos las verdades de fe, y á nosotros nos corresponde recibirlas y someternos á ellas. ¿Por qué razón dependemos así de la Iglesia cuando se trata de la fe divina? Porque Dios estableció la Iglesia, para que fuese la depositaria, el ór-

gano, y si fuere necesario, el intérprete de las verdades que nos ha revelado. Es la depositaria para conservárnoslas, el órgano para anunciárnoslas, y cuando es necesario, el intérprete para explicárnoslas. Reconocer, pues, en la Iglesia estas tres cualidades, como las reconocemos, y asentir despues con docilidad y sumision de espíritu á lo que nos propone como revelado por Dios, esto es lo que yo llamo dar á la Iglesia la obediencia más perfecta de que somos capaces, cual es la del entendimiento. Ya sé, amados oyentes míos, que, hablando propiamente y con exactitud, la palabra de la Iglesia no es la palabra de Dios; pero, digo que es propio de la Iglesia ponernos en las manos este precioso depósito de la palabra de Dios; y digo que á ella corresponde declararnos en qué sentido debemos entender esta palabra de Dios, porque no es justo que un particular se haga el árbitro de este asunto, y mucho ménos que cosas tan importantes y esenciales como éstas, dependan indistintamente del discernimiento de un cualquiera y de su juicio. En las disputas que pueden ocurrir sobre materias de fe; en las dudas particulares que formamos algunas veces, é inquietan y turban nuestra razon sobre algunos puntos de religion; en las dificultades que se ofrecen, y que aún son inevitables, ó sobre la oscuridad de la tradicion, ó sobre la inteligencia de la Escritura; en todo esto ha de ser la Iglesia nuestro oráculo, y su decision nos ha de servir de regla absoluta y soberana, porque ella es, segun el Apóstol, la columna y ápoyo de la verdad: *Columna, et firmamenta veritatis* (1 Tim. iii, 43).

S. Agustín, que sin contradiccion fué el espíritu más ilustrado del mundo, y el que pudo con más razon y derecho juzgar de las cosas por sus propias luces, decia públicamente, que no hubiera creído el Evangelio, si la autoridad de la Iglesia no le hubiera obligado á ello. Y con razon obraba de este modo, porque sin este testimonio de la Iglesia ¿quién me ha dicho que este libro, que reconozco y llamo Evangelio, es con efecto el Evangelio de Jesucristo? ¿Quién me ha dicho que la version que leo, y que con el nombre de Vulgata corre hoy por auténtica, es una version pura y conforme al texto original? Y ¿quién me ha dicho que en mil lugares y pasajes, en que el sentido parece oscuro, debe entenderse de un modo y no de otro? Debo recurrir á la Iglesia, á quien se confió por Jesucristo este tesoro del Evangelio, y para quien pidió el Hijo único de Dios, que jamás le faltase su fe; debo escucharla, porque está inspirada especialmente por el Espíritu Santo, y porque tiene un don de infalibilidad que Dios la prometió, y no la prometió á ninguno otro.

Sin esta máxima de S. Agustín no puede conservarse en la Iglesia

de Dios ni la paz, ni el orden, ni la unidad de la doctrina, ni la humildad del espíritu. La paz, porque sin ella serian eternas las disputas sobre la Escritura y sobre el sentido de ella, pues no les daria fin la Escritura misma; antes bien por el contrario sería el motivo de ellas, y no habria, por otra parte, autoridad á la que se estuviese obligado á sujetarse, ni tribunal donde apelar, ni juicio ó decision que no se tuviese derecho á repugnar, ni resolucion á que se debieran atener. La unidad de la doctrina, porque explicada la Escritura, no por la Iglesia, sino segun el sentido interior y particular de cada uno, podria producir otras tantas sectas y religiones, como hombres hubiera en el mundo. Sin esta máxima tampoco se puede conservar la humildad del espíritu, pues no hubiera cristiano por más sencillo é ignorante que fuese, que no tuviera derecho para creer que la Escritura, explicada por él, era una regla más infalible que si estuviera explicada por la Iglesia, y que él solo podria entender mejor la Escritura que toda la Iglesia. Tampoco podria mantenerse el orden, porque no habria en el mundo cristiano ni subordinacion, ni dependencia; porque el depósito de la ciencia de la Escritura no sería ya propio de los pastores: porque ya no sería de su boca, como decia el Señor, de donde debía recibirse el conocimiento de la ley; y porque haciéndose juez cada uno, sin tener carácter, título ó distincion, sería la Iglesia de Dios una Babilonia.

Esta obediencia á la Iglesia, cuando se trata de las verdades de fe, es propiamente lo que nos une á ella, lo que nos hace miembros de su cuerpo, lo que nos anima con su espíritu, y en cuya virtud podemos gloriarnos de ser sus hijos legítimos. Es cierto, que no estamos incorporados á la Iglesia sinó por la fe, la que no puede tenerse sin esta obediencia de que se habla; y con efecto, para creer, es necesario sujetarse, no solo á la palabra y revelacion de Dios, sino también á todas las reglas por las que esta palabra y revelacion de Dios se nos aplica. ¿Cuál es, pues, la regla viva que nos la aplica? La Iglesia. Dejad, pues, de obedecer á la Iglesia en los puntos de fe, y desde aquel instante, como que nos divorciamos de ella, desde aquel instante deja de ser nuestra madre y no somos ya sus hijos.

De poco nos serviría estar exteriormente en el cuerpo de la Iglesia y tener en la apariencia todas las señales de su comunión, si llegase á faltarnos este espíritu de obediencia y docilidad; y es la razon, porque la exterioridad de profesion y culto, no es esencialmente lo que nos une á la Iglesia, ni lo que nos hace hijos suyos, porque quien hace todo esto es la disposicion interior de un espíritu sujeto á todo lo que nos enseña, y á todo lo que el espíritu de Dios quiera enseñar-

nos por ella. Aunque yo haga exteriormente lo que hacen los hijos de la Iglesia; esto es, aunque participe de sus sacramentos, aunque asista al sacrificio de la misa, y haga todos los ejercicios de piedad que se practican en la Iglesia, como no tenga esa sumision interior, que es la parte sustancial y principal de mi religion, no puede darse que estaré siempre ante Dios separado por lo ménos del cuerpo de la Iglesia, y que ya no tendré fe.

Esta union á la Iglesia en materia de fe es la que en todos tiempos ha sido la piedra de toque donde han sido probados los verdaderos fieles, y la señal esencial é infalible que los ha distinguido.

No nos engañemos en este punto: Dios empezará el juicio de un cristiano por nuestra obediencia á la Iglesia en materia de fe, y el primer artículo del exámen riguroso que será necesario tolerar, será éste. Se nos pedirá cuenta de nuestra fe; y como ésta es inseparable de la obediencia á la Iglesia, ántes de entrar en discusion de todo lo demás, se nos obligará á responder sobre la obligacion de esta obediencia. Si en este punto no hemos llenado la medida justa, Dios, desde entónces, se declarará contra nosotros, y nuestro destino estará ya decidido. Sometámos pues á la Iglesia, y tributémosla, no solo la obediencia del espíritu, creyendo lo que nos enseña, sinó tambien la del corazon, ejecutando lo que nos manda; esta es la segunda parte.

2. Para comprender bien esta otra obediencia respecto de la Iglesia, que consiste en la obediencia de corazon y en la observancia de las leyes que nos impone, escuchad, amados hermanos míos, cuatro proposiciones, cuyo enlace y conexion me ha parecido una especie de prueba, contra la cual ni el error, ni el espíritu de libertad é independencia que reina en el mundo corrompido, opusieron jamás cosa alguna que tuviese solidez. Basta que la Iglesia sea nuestra madre para inferir que tiene derecho á mandarnos; esta es la primera proposicion: y basta que seamos hijos suyos, para deber estar persuadidos á que lo que nos manda, no es solo por una política, sinó de una obligacion estrecha que liga nuestras conciencias, y nos obliga bajo la pena de culpa; esta es la segunda proposicion. En el instante mismo que reconocemos la Iglesia por nuestra madre, no podemos quebrantar ya los preceptos que nos impone, sin quebrantar uno de los más auténticos de la ley de Dios; esta es la tercera proposicion. Y la libertad, ó más bien la temeridad con que violamos los preceptos de la Iglesia, olvidando que es nuestra madre, procede por lo comun de un fondo de libertinaje y de un principio de irreligion, que puede ser sea para nosotros más dañoso que los mismos pecados que de ello resultan. Libertinaje es éste, de que nos lisonjamos y procuramos

encubrir con mil pretextos, que la Iglesia, aún siendo nuestra madre, jamás los protegerá; ántes bien, por el contrario, siempre los desconocerá; y cuanto hayan sido causa de nuestras relajaciones y desórdenes, otro tanto los condenará y detestará: esta es la cuarta y última proposicion.

Supuesto que la Iglesia es nuestra madre, tiene derecho para mandarnos; esta consecuencia es tan natural, que el juicio y la razon sola basta para convenir en ello. Los herejes niegan á la Iglesia este derecho; algunos católicos relajados no se lo niegan; pero, tienen por nada sacudir su yugo. ¿Cuál, pues, de estas dos cosas es más injuriosa á la Iglesia, no reconocer su poder por una preocupacion del espíritu, ó reconocerlo y no sujetarse á él por una depravacion del corazon?

Pero ¿de qué naturaleza son, y qué fuerza tienen las leyes y preceptos que la Iglesia como madre nuestra puede imponernos? Yo digo que son leyes de una estrecha y rigurosa obligacion. La desobediencia de un hijo con su padre le hace culpable á los ojos de Dios; luego, la desobediencia de un cristiano respecto de la Iglesia, que es su madre, le hace prevaricador en el mismo juicio de Dios. Porque ¿qué razon habrá para que la Iglesia que nos ha engendrado segun el espíritu, no tenga sobre nosotros el mismo poder que tienen nuestros padres segun la carne? ¿Acaso la debemos ménos? ¿Nos ha dado un nacimiento, una vida y una educacion ménos preciosa, y ménos digna de estimarse? Cuando no hubiera más fundamento que este para justificar lo que en todos tiempos se ha tenido por indisputable en nuestra religion, esto es, que los preceptos, de la Iglesia obligan en conciencia, y que no pueden quebrantarse sin incurrir en la indignacion y desgracia de Dios, ¿no seria este bastante? Si, amados oyentes míos, estos preceptos, aunque en sí mismos son de derecho humano y positivo, llegan hasta ser ofensa de Dios, y hasta interessarse en ellos nuestra salvacion. Cuando los obedecemos, practicando lo que mandan, son para nosotros fuentes de gracia; pero, por un justo juicio y contra la intencion de la misma Iglesia, son para nosotros una maldicion cuando los quebrantamos; y es necesario que esto sea así, pues Jesucristo quiere en su Evangelio, que se tenga por pagano y publicano el que no obedece á la Iglesia: *Si autem Ecclesiam non audierit, sit tibi sicut ethnicus, et publicanus* (MATTII. XXIII, 47).

Cuando S. Agustín hablaba del ayuno mandado y determinado por la Iglesia, ¿con qué expresiones se explicaba? ¿Hablabla de él como de una obra de supererogacion para los justos, ó como de un ejercicio voluntario para los pecadores? NÓ: hablaba de él como de una

ley á la que debían igualmente sujetarse los justos y los pecadores, bajo la pena de ser condenados por Dios. La desobediencia á las leyes de la Iglesia está siempre acompañada de la desobediencia á la ley de Dios. Y es la razon, porque al mismo tiempo que la Iglesia me manda por una ley particular, Dios, por otra ley, que es general, me manda que obedezca á la Iglesia, y no puedo faltar á uno de estos dos preceptos sin faltar al otro, porque el uno sirve de apoyo al otro. Luego, yo me engaño si creo entonces, que solo soy responsable á la Iglesia, y que solo he pecado contra ella, porque he pecado contra el mismo Dios.

El punto moral con que concluyo es, que la mayor parte de los pecados que se cometen contra la Iglesia, quebrantando sus leyes, son pecados de libertinaje, que solo proceden comunmente de un principio secreto de irreligion; pero que, mudando de especie, vienen por este motivo á ser aún más graves y dignos de castigo ante Dios. Los preceptos de la ley de Dios se quebrantan por otras muchas razones, que pueden llamarse tentaciones humanas: pero, cuando se trata de los preceptos de la Iglesia, que la mayor parte son fáciles en sí mismos, y cuya materia casi nunca está expuesta á una violenta pasión que sea necesario vencer para cumplirlos, ¿por qué espíritu ó principio se pueden quebrantar, sino por un espíritu de independencia y libertinaje, y por una costumbre funesta que se tiene, de cuidar muy poco de la observancia de las obligaciones de su religion? Principio es éste más funesto que los pecados mismos que de él resultan, pero principios son, de donde los pecados que de ellos nacen, sacan un aumento de malicia, á la que quisiera yo hoy inspiraros el mayor horror.

¡ Ah! hermanos míos, honremos nuestra religion, por la obediencia que debemos dar á su Iglesia. Las leyes que nos impone, nos son muy útiles y saludables. Ella atiende siempre á nuestra flaqueza, consulta nuestras necesidades y muestra utilidad, y obra siempre como madre prudente y celosa. Acatemos todas sus disposiciones; amémosla tiernamente, y de este modo alcanzaremos la gloria, que os deseo á todos.

DIVISIONES SOBRE EL MISMO ASIENTO.

OBEDIENCIA.—Es la primera virtud que Dios exigió del hombre. Es la primera virtud que Jesucristo exige de un cristiano. Es la última virtud que debe consumir nuestro sacrificio.

OBEDIENCIA.—En las cosas fáciles, el amor debe perfeccionarla. En las cosas difíciles, la confianza debe sostenerla.

OBEDIENCIA.—No debe escuchar las instigaciones ó sugestiones del orgullo.

No debe escuchar las razones del amor propio.

OBEDIENCIA.—Cualquiera que sea la dificultad que se ofreciere en punto á lo que Jesucristo nos manda, hay que obedecer con regocijo.

Cualquiera gracia que Jesucristo nos otorgare para hacernos fácil lo que él nos manda, hay que obedecerle sin presuncion.

PASAJES DE LA SAGRADA ESCRITURA.

Facies quodcumque dixerint qui presunt loco quem elegerit Dominus, et docuerint te iuxta legem ejus, sequerisque sententiam eorum. Deuter. xvii, 40.

Numquid vult Dominus holocausta et victimas, et non potius ut obediat voci Domini? I Reg. xv, 22.

Melior est enim obedientia quam victimas: et auscultare magis quam offerre adipem arietum. Idem ibid. 22.

Quasi peccatum ariolandi est, repugnare: et quasi scelus idololatria, nolle acquiescere. Ibid. 25.

Mens justi meditatur obedientiam. Prov. xv, 28.

Vir obediens loquetur victoriam. Idem xxi, 28.

Super cathedram Moysi sedebunt Scribae et Pharisei: om-

Harás todo lo que te dijeren los que presiden en el lugar escogido por el Señor, y lo que te enseñaren conforme á su ley, y seguirás la declaracion de ellos.

Por ventura ¿el Señor no estima más que los holocaustos y las victimas, el que se obedezca á su voz?

La obediencia vale más que los sacrificios: y el ser dócil importa más que el ofrecer la grosura de los carneros.

El desobedecer al Señor es como un pecado de magia, y como crimen de idolatria el no querer sujetarsele.

El justo pone todo su estudio en la obediencia.

El hombre obediente á la ley cantará la victoria sobre su calumniador.

Los Escribas y los Fariseos están sentados en la cátedra de Moisés.

nia ergo quæcumque dixerint vobis, seruate, et facite: secundum opera verò eorum nolite facere. Matth. xxiii, 2, 5.

Qui vos audit, me audit: et qui vos spernit, me spernit. Luc. x, 16.

Omnis anima potestatibus sublimioribus subdita sit: non est enim potestas nisi à Deo. Rom. xiii, 1.

Qui resistit potestati, Dei ordinationi resistit; qui autem resistunt, ipsi sibi damnationem acquirunt. Idem ibid. 2.

Sicut per inobedientiam unius hominis, peccatores constituti sunt multi: ita et per unius obediitionem, justis constituentur multi. Rom. v, 19.

Obedire oportet Deo magis, quam hominibus. Actor. v, 29.

Servi obedite dominis carnalibus cum timore, et tremore, in simplicitate cordis vestri, sicut Christo. Ephes. vi, 5.

Obedite præpositis vestris, et subjacetis eis. Ipsi enim pervigilant, quasi rationem pro animabus vestris reddituri. Hebr. xiii, 17.

Practicad pues, y haced todo lo que os dijeren: pero no arregleis vuestra conducta por la suya.

El que os escucha á vosotros, me escucha á mí: y el que os desprecia á vosotros, á mí me desprecia.

Toda persona esté sujeta á las potestades superiores: porque no hay poder que no provenga de Dios.

Quien desobedece á las potestades, á la ordenacion ó voluntad de Dios desobedece: de consiguiente los que tal hacen, ellos mismos se acarrearán la condenacion.

A la manera que por la desobediencia de un solo hombre, fueron muchos constituidos pecadores: así tambien por la obediencia de uno solo, serán muchos constituidos justos.

Es necesario obedecer á Dios, antes que á los hombres.

Servos, obedeced á vuestros señores temporales con temor, y respeto, con sencillo corazón, como á el mismo Cristo.

Obedeced á vuestros prelados, y estadles sumisos, ya que ellos velan, como que han de dar cuenta á Dios de vuestras almas.

FIGURAS DE LA SAGRADA ESCRITURA.

Cuán perfecta y agradable á Dios sea la obediencia, lo inferimos de haber sido la sola virtud que Dios impuso al primer hombre, y á la cual únicamente estaba vinculada la felicidad de todo el género hu-

mano. En efecto: desprecia el hombre el precepto de Dios, le niega su obediencia, y vése desde luego precipitado junto con toda su descendencia en un abismo de desgracias, del cual solo nos pudo sacar un Hombre-Dios por medio de la más heroica obediencia, obedeciendo hasta la muerte de cruz.

A pesar de los esfuerzos que hace el hombre por sacudir todo yugo, nunca faltaron en ambos Testamentos ejemplares de la más perfecta obediencia. Noé siguió exactamente las inspiraciones de Dios, no obstante las burlas y sátiras de sus contemporáneos, y se salvó del diluvio. (Gen. 7). Abraham no interpuso demora alguna entre el precepto de Dios de dejar su casa, parientes y patria, y su ejecución. (Ibid. cap. 12). Apenas recibió la órden de Dios de sacrificar á su único y amado hijo Isaac, todo lo dispuso para el sacrificio, y este jóven ejemplar de buenos hijos se colocó sobre la pira con la más rendida obediencia (Ibid. cap. 22). Samuel es dócil y obediente hasta tal punto, que se levanta de noche una, dos y tres veces al llamamiento (segun creia) de su señor Heli (1 Rec. 5).

La inobediencia de Saul es el único origen de sus males y desgracias, no ménos que de su desesperada muerte, como puede verse en el lib. I de los Reyes, cap. 15, 18, 28, 31.

Seria necesario que las personas sujetas á sus superiores, sean seglares ó eclesiásticos, turvieran presente aquellas palabras que Moisés dirigió al pueblo murmurando contra él y Aaron: *Audióit (Dominus) murmur vestrum contra illum. Nos vero quid sumus, quia missistis contra nos.... nec contra nos est murmur vestrum, sed contra dominum* (Exon. 16): es decir, que Dios es realmente representado por la persona de nuestros superiores, dirigiéndose á él la mala ó buena conducta que con aquellos tenemos.

Lo mismo dijo el Señor á Samuel, cuando el pueblo se rebeló contra su autoridad, y pidió que á semejanza de las naciones vecinas se le diese un rey que los gobernase: *Non te, dijole Dios, abjecerunt, sed me, ne regnem super eos* (Rec. 8).

La obediencia, para que sea del agrado de Dios, no debe ser solamente exterior, sino interior y de corazón; pues la sola obediencia exterior, léjos de agradar, irrita más á Dios, porque ve que el corazón está muy léjos de aquel amor expresado por la obediencia á aquel que nos gobierna. Por esto dijo el Señor por Isaías, hablando de su ingrato pueblo: *Pupulus iste ore suo, et labiis suis glorificat me, cor autem ejus longe est à me* (Isal. 29): palabras que repitió aún con mayor energia el mismo Jesucristo contra los hipócritas escribas y fariseos (Matth. 15).

Aún cuando no hubiera más que el ejemplo de Jesucristo, debería bastar á los cristianos para apreciar la obediencia como la virtud más importante, y como el camino más breve y seguro para alcanzar una recompensa eterna. Con profundo misterio callan los evangelistas todos los hechos de su infancia y juventud, diciéndonos únicamente: *Brat subditus illi*: (Luc. 2); vivía obediente á sus padres: palabras que encierran la más completa enseñanza y el más acabado pagnérgico.

Finalmente; puede consultarse la historia del pueblo y de los reyes de Israel, para ver fácilmente la felicidad con que vivían cuando obedecían á los enviados de Dios, y las desgracias que experimentaban siempre que sacudían el yugo de su ley santa.

SENTENCIAS DE LOS SANTOS PADRES.

Tantum virtuti adjicies, quantum propriæ voluntati detraxeris. S. Hieron. in Epist.

Præpositum timeas ut dominum, diligas ut parentem. Idem, Epist. 4.

Extremam Christus præstitit obedientiam, propterea accepit supremum honorem. S. Chrys. Hom. 7 in Philipp.

Una obedientia plus valet, quam omnes virtutes. S. Aug. Tract. 11 de Obed. et humil.

Quid iniquus quam velle sibi obtemperari à minoribus, et nolle obtemperare majoribus? Idem, de oper. monach. c. 51.

Vera obedientia nec præpositorum intentionem discutit, nec præcepta discernit: nescit judicare, quisquis perfecte didicit obedire. S. Gregor. lib. 2 in I Reg. cap. 2.

Melior est obedientia quam

Cuanto más sacrifiques tu propia voluntad, tanto más aumentarás en virtud.

Teme el superior como á tu señor, ámalo como padre.

Jesucristo practicó una obediencia la más sumisa, y por esto recibió el honor más elevado.

La sola obediencia vale más que todas las otras virtudes.

¿Qué cosa hay más injusta que exigir la obediencia de los inferiores y no obedecer á los superiores?

La verdadera obediencia no excudriña la intencion de los superiores, ni examina la naturaleza del precepto: porque el que sabe obedecer, no sabe examinar.

Mas vale la obediencia que todas

victimæ: obedientia jure victimis præponitur, quia per victimas aliena caro, per obedientiam vero voluntas propria maciatur. Idem, ibid.

Longe præstantius est voluntatibus propriis abrenunciare, quam rebus. S. Prosp. lib. 2 de vita contempl.

Obedientia est spontanea mors, securum periculum, immediata ad Deum cæcusatio, tuta navigatio, confectum dormiendo iter. S. Climac. grad. 4.

Verus obediens non attendit quale præcipitur, hoc solo contentus quia præcipitur. S. Bern. de præcept. et disp.

Quidquid vice Dei præcipit homo, quod non sit tamen certum displicere Deo, haud secus omnino accipiendum est, quam si præcipiat Deus. Idem, de præc. et dispen.

Bonus obediens verbum non expectat, ubi de voluntate superioris constiterit. S. Bonavent. in specul. cap. 4.

Est sine sanguine fuso martyr, qui lute portat obedientia jugum. Simon Cassius, lib. 4, cap. 1.

OBLIGACIONES DEL CRISTIANO PARA CON LA SOCIEDAD; véase: DEBERES DEL CRISTIANO PARA CON LA SOCIEDAD.

OBLIGACIONES DE LOS CASADOS; véase: MATRIMONIO, MARIDO, MUGER.

OBLIGACIONES DEL PROPIO ESTADO; véase: IGNORANCIA DE NUESTROS DEBERES.

TOM. IX.

las victimas: con razon esta virtud es preferida á las victimas; porque con éstas se ofrece á Dios un cuerpo que no es nuestro, mientras que con la obediencia le sacrificamos la voluntad propia.

Mucho más meritório es el renunciar la propia voluntad, que los bienes temporales.

La obediencia es una muerte voluntaria, un peligro seguro, un medio de excusarnos directamente con Dios, un navegar segurísimo, y un viaje al cielo que se hace durmiendo.

El verdadero obediante nunca mira lo que se le manda, porque le basta el ser mandado.

Todo lo que manda el hombre en lugar de Dios, pero que no sea ciertamente contrario á su voluntad, debemos tomarlo como mandado por el mismo Dios.

El buen obediante no espera el precepto cuando conoce la voluntad del prelado.

El que lleva con alegría el yugo de la obediencia es un mártir in-cruento.

OBISPADO.

Constituens eos principes super omnem terram.
Los establecieron, príncipes sobre la tierra.
(SAL. XLIV, 17.)

Todo cuanto admira nuestra inteligencia en el edificio de la Religión, lleva un sello particular, una marca que lo caracteriza de divino. Las obras de Dios, en sus principios, son un gérmen apenas perceptible: este gérmen, sembrado en tierra por la palabra de Dios, se desarrolla, crece, se aumenta, va cobrando proporciones vastas, y llega, por fin, á extenderse por distancias incommensurables. Una sola palabra: *Fiat lux*, «hágase la luz,» basta para su hermosísima creación: *Appareat arida*, «aparezca la tierra,» dice en otra ocasión; y este embrión, esta masa informe del mundo, envuelta en aguas y nubes, sacude sus envolturas, y aparece grande, inmensa, sóbida, hermosa.

«No comais de tal árbol, dice el Señor á nuestros primeros padres,» porque de lo contrario seréis castigados:» infringen el precepto, al parecer nuestro lijero, y sus consecuencias son el trastorno de las leyes de la naturaleza, criada en beneficio del hombre, y ese diluvio de males, enfermedades, miserias, hambres, contiendas, odios, esclavitudes, muertes, que se han ido sucediendo, desde el terrible drama del Paraíso, hasta hoy, y que seguirán sin interrupción hasta el fin del mundo.

Compadécese el Criador de su frágil criatura, á quien ama como ama un Dios, y al condenar á la serpiente instigadora del pecado original, solo dice estas sencillas palabras: *Ipsa conteret caput tuum*: esa mujer á quien has querido perder será castigada, si, como lo exige mi justicia; pero su castigo no está exento de misericordia, y la haré en efecto con toda su descendencia; pero tú serás castigada á muerte y sin misericordia; y la mujer misma te ha de quebrantar la cabeza.

Nada más sencillo en apariencia que ejecutar una órden imperial de empadronamiento general; y, sin embargo, esto debia realizarse para que tuviese lugar sin violencia ninguna el nacimiento del Sal-

vador del mundo en Belén. Cuando á los treinta años de su vida, principia su pública mision el Redentor, escoge, como por encuentro fortuito, doce pescadores, y estos son cabalmente los destinados á regenerar el mundo. Al comunicarles su mision, tan solo les dice: *Id, y enseñad mi Evangelio por todo el mundo; os revisto á vosotros de la autoridad que me confiere mi Padre.* En todo esto se ve una sencillez suma: todo se pasa entre algunos hombres de excelente corazón y gran fe sin duda, pero que estaban destinados por Dios para cambiar la faz del mundo todo. Esta es la manera de obrar en Dios: pocas palabras, pero éstas inmensamente fecundas en resultado.

El asunto de que he de tratar en este momento, señores, es una prueba á todas luces clara de la suavidad y oportunidad con que la divina sabiduría obra las cosas más grandes. La institución del Obispado es la obra maestra del poder divino: casi imperceptible en su origen, crece y se desarrolla en circunstancias que parecia debian hacerle abortar y morir: y al cabo de cuatro siglos de persecución, se le ve lleno de majestad, poder é influencia en el concilio de Nicea.

Explicar su ministerio divino y su poder en la Iglesia de Cristo, será el asunto de este discurso. Para el acierto, A. M.

Distinguimos, señores, en el augusto carácter del Obispo dos poderes, uno de órden, otro de jurisdicción. Trataremos pues, primero, del poder de órden, luego del poder de jurisdicción, y por último, haremos ver la necesidad y conveniencia del pontificado en la Iglesia de Cristo.

1. Sentemos, hermanos míos, como base incontestable, como foco inextinguible de luz divina que ha de irradiar todo nuestro discurso, que Jesucristo es el Obispo por excelencia, el sumo Sacerdote de su Iglesia, en cuyo sacerdocio se resume todo el sacerdocio visible, encargado del sagrado ministerio de su Esposa.

Ahora bien, el Obispo ejerce tres funciones principales. Primera: ha de interceder para con Dios por el pueblo que le está encomendado: ha de estar de continuo ante la presencia de Dios: ha de proteger á su pueblo con sus bendiciones. El verdadero Obispo, el Obispo por excelencia es nuestro Señor Jesucristo: solo Él se presenta de continuo con la dignidad debida ante el acatamiento de Dios, su Padre: solo Él puede interceder con fruto; solo Él derrama sobre nosotros toda gracia.

Pero, ese mismo Señor nuestro, unico Obispo de la nueva Alianza, ántes de subir á su Padre, quiso dejar cerca de los hombres de todos tiempos continuadores de su ministerio sublime, vicarios de su cari-

dad, propagadores del fuego que vino á encender en el mundo. Antes de hacerse invisible, quiso dejar despues de él representantes visibles de su misericordia, intérpretes visibles de su voluntad que fuesen aquella ciudad fundada sobre el monte para estar á la vista de todos, para ser accesible á todos; aquel fanal destinado á dirigir la humanidad en medio de las tinieblas de la vida presente. En una palabra, no debia de verse siempre al Salvador, ni oírle en su propia carne: sinó que dispuso que se le viera siempre, que continuamente se le oyera en los pastores que escogia para servirle de órganos, para transmitir sus órdenes, para explicar sus oráculos.

¿Trátase de formar miles de soles, de sembrarlos por la inmensidad, de formar los abismos que habian de contener los mares y encadenar las mugientes olas, trátase, en fin, de cubrir la tierra toda de tesoros inagotables?—¡Lo quiere y basta! El firmamento se extiende á su voz como un pabellon de oro y seda, el astro del dia se levanta como gigante de una á otra extremidad del cielo, para ir enarmando por do quiera la gloria de su Autor; el Océano se pone á mugir con el majestuoso murmullo de su potencia, y el universo entero anuncia la obra de sus manos.

Pero cuando se trata de revestir á algunos hombres de esa dignidad suprema de que está revestido como Sacerdote eterno, se recoge en sí mismo, en la soledad de la oracion, en donde está á solas con Dios! *In oratione Dei!* (Luc. vi, 12). Sube á un monte elevado lejos del menor tumulto de la tierra. Allí ruega, no ya un rápido instante, sinó una noche.

¡Deliberando está la adorable Trinidad! Pueblos, estad atentos. Vuestros Obispos van á salir de este consejo del Altísimo, resplandecientes con los esplendores de la eternidad!

Pronunciado han las tres Personas divinas para anunciar su grande decision. «*Utana* Dios á sí á los que quiere llamar con su omnipotente voluntad.» *Vocavit ad se quos voluit ipse.* «Y vienen á Él:» *Et venerunt ad eum* (MARC. III, 15 ET 14).

Mirad á los Apóstoles, á esos ángeles encargados del gobierno y vigilancia de la nueva ciudad de Dios. El poder que se les ha conferido por su Maestro divino excede en dignidad, en extension y en utilidad á todos los poderes conocidos. En dignidad, porque representan al mismo Hombre-Dios, cuyo ministerio ejercen: en extension, porque no conoce límites ni en el tiempo, ni en el espacio; todas las naciones pertenecen á su poderío espiritual; el trascurso de los siglos, lejos de disminuir su poder, lo consolida y propaga: en utilidad, porque este poder tiene por objeto, no ya el cuerpo, no ya la

materia, no ya lo terreno y temporal, sinó el alma, sinó el corazon, sinó la gloria, sinó la eternidad.

Segun el testamento divino que se les legó, ejecutan la primera funcion de Obispo de la nueva Alianza, estando de continuo ante el acatamiento de Dios, purificando más y más su corazon, aerisolando más y más sus virtudes, mortificando más y más su carne. Comunican incessantemente con Dios para recibir sus inspiraciones, conocer sus voluntades, asemejarse más y más al divino Modelo, que representan ellos en la tierra.

Segun esto, la oracion, la meditacion de las Escrituras sagradas, el conocimiento de los derechos de Dios y de los deberes del hombre, de las miserias de éste y de las misericordias inefabables del Señor, serán su estudio continuo, su única ocupacion. Vivirán, si, como su Maestro, en carne mortal y entre los hombres, pero sus corazones y sus almas conversarán incessantemente con Dios. Caminarán por estas sendas mundanales con los piés, mas sus ojos y sus sentidos estarán fijos en los cielos.

En virtud de la segunda funcion de Obispos, intercederán para con Dios por el pueblo que los está encomendado. Saben que el mandamiento característico de su divino Maestro es la caridad, el mútuo amor entre sí, el amor al prójimo, hasta dar su vida por él. Por una parte, entrarán en el hondo del humano corazon para excudriñar sus maldades, sus crímenes, sus perversas tendencias: verán en él esa maldita inclinacion á lo malo, esa repugnancia para todo lo bueno, esa tenacidad en sus apegos terrestres, esa lijereza y volubilidad en los buenos propósitos. Por otra parte, verán en el alma un sello sagrado, indeleble, que la constituye hija de Dios, destinada á gozar de él un dia, dotada de profundas é imatas aspiraciones hácia el Bien supremo.

Levantando sus ojos al cielo, considerarán á ese Pontífice sumo, sentado á la diestra del Padre, con las gloriosas insignias de la Pasion que sufrió por remediar tamaños males en el hombre. Verán en el amantísimo corazon del Padre un océano de amor inagotable, un foco de fuego inextinguible; amor que perdona y olvida, fuego que abrasa y consume.

Ahora bien; al considerar tanta miseria acá bajo, y tanta bondad allá arriba, sintiendo en su corazon la llama viva de la caridad que les impeló á desear el bien de su prójimo y la honra de Dios, ¿cómo no han de interceder por su pueblo pecador, desgraciado para con un Dios, que solo desea se desplieguen los labios del Obispo para llenar sus deseos, y más allá?

En virtud de la función tercera del Obispo, saben los supremos delegados de Cristo que han de proteger al pueblo con sus bendiciones. Aquí, aquí es en donde se esmerarán en utilizar en beneficio de su pueblo el poder que se les ha conferido: el poder sacramental, que es el poder por excelencia, raíz de todo poder.

Regenerarán por sí ó por sus ministros las almas nacidas en pecado original con las aguas del santo Bautismo: para hacerlas, de esclavas que eran del demonio, hijas de Dios y herederas de su gloria.

A los ya regenerados con el santo Bautismo, les infundirán el divino espíritu de sabiduría, de entendimiento, de piedad, de ciencia, de fortaleza, de consejo y de temor de Dios. Con estos dones lograrán los frutos de caridad, de gozo espiritual, de paz, de paciencia, de libertad, de bondad, de benignidad, de mansedumbre, de fe, de modestia, de continencia y de castidad. Siete dones y doce frutos que vienen del sacramento de la Confirmación, del cual sólo ellos serán ordinarios ministros.

A los reengendrados y confirmados, cuando por los continuos asaltos del mundo, del demonio y de la carne, caerán de su primera gracia en el abismo del pecado, los volverán á purificar y limpiar, á restituirlos en ella por medio del sacramento de la confesión, penitencia y absolución. Y como las necesidades de sus pueblos exigirán la multiplicidad de ministros de la reconciliación, se hallan divinamente autorizados para llamar á esta grande obra á todos los sacerdotes dignos de tan gran ministerio.

Pero, hay un Sacramento angusto, Sacramento de sacramentos, centro de todos los sacramentos, destinado á dar vida, á mantenerla, á aumentarla; Sacramento que es alimento del alma, pábulo del corazón, fortaleza de flacos, sostén de fuertes, viático del hombre peregrino á la celestial Sion; refrigerio en los mundanales ardores, calor en el hielo de un invierno sin sol de gloria. Este Sacramento lo consagrarán de continuo, ellos y sus sacerdotes; lo distribuirán generosa y prudentemente, ellos y sus sacerdotes, á las almas limpias ya del pecado. Esto harán con el angusto sacrificio de la Misa, y la divina Comunión, en el santísimo sacramento de la Eucaristía, que sea adorado, bendito y alabado por todos los siglos de los siglos, en cielos y tierra; así como acatado y temido en los infiernos.

Mas, la vida no es sinó la vigilia de la eternidad; mas, la vida de este mundo no es sinó una sombra de la luz que nos espera, y esta vida se va escapando por momentos. Los elementos, al propio tiempo que nos dan la salud, nos traen también la enfermedad, anunciadora más ó ménos lejana de la muerte. La muerte, pues, nos espe-

ra fatal y necesariamente. El Obispo cuidará de sus ovejas, y estará de acecho cuando vea aproximarse el momento decisivo de vida eterna, ó de muerte eterna. Por sí, ó por sus sacerdotes, administrará el sacramento de la Extremaunción, recomendación suprema que se hace del moribundo al Padre Eterno, ante quien nadie muere.

El linaje humano ha sido criado para dar almas al cielo: este es su objeto, no otro; luego, si hay alguna cosa sagrada, trascendental y augusta respecto de él, es su desarrollo, su continuación. *Crescite et multiplicamini*, dijo Dios á nuestros primeros padres: la procreación pues de la prole entra en primera línea en el plan providencial de la propagación del género humano, hasta la consumación de los siglos. El género humano ha de suministrar los miembros de la Iglesia de Cristo; luego, si por fundar esta descendió del cielo á la tierra todo un Dios en carne humana, la justicia y necesidad de su propagación sólo puede medirse con la altísima importancia del establecimiento de la Iglesia.

Segun esto, era necesario, evidentemente necesario, un sacramento que, sancionando la ley primitiva de la unión conyugal, añadiera un carácter sagrado que la elevara á la dignidad de sacramento. Y eso hizo el divino Fundador de la Iglesia al instituir el del Matrimonio.

Pero, este sacramento tiene una importancia mucho más trascendental que los anteriores respecto de la relación entre la Iglesia y la sociedad: los otros sacramentos se dirigen especialmente al individuo solo; á la santificación de su alma, considerada aisladamente; pero no es así en el sacramento del Matrimonio. Los consortes se presentan, no ya como individuos aislados, sino como miembros de la *sociedad de cristianos*; como funcionarios públicos de la Iglesia considerada como *sociedad visible*. De aquí, la necesidad de muchos requisitos y formalidades que ó han de concurrir en los consortes, ó han de llenar ántes de la celebración de un sacramento instituido, para dar conveniente y dignamente hijos á la Madre-Iglesia y á su Esposo, Cristo.

El Pontífice supremo, como cabeza de toda la *sociedad de cristianos*, tiene, solo, derecho para dictar las circunstancias que han de concurrir en los contrayentes para celebrar válidamente el sacramento del matrimonio. Los Obispos mandan practicar las disposiciones de la Cabeza de la Iglesia, y velan atentamente para que un sacramento de tanta trascendencia para la Iglesia, como *sociedad visible* de los miembros de Cristo, se celebre, no solo válidamente, sino digna, noble y santamente en toda la grey que se les está encomendada por Dios.

Hemos reservado de intento para último lugar, amados hermanos y señores míos, el sacramento del Orden. *Pro patribus tuis nati sunt tibi Filii; constitues eos principes super omnem terram;* habante nacido hijos para reemplazar á tus difuntos padres; y los harás, como ellos, príncipes en toda la tierra. Así lo cantaba proféticamente David muchos siglos ántes de la venida del Mesías. El sacerdocio de la nueva Alianza es eterno, como lo es el Pontífice por excelencia, Jesucristo, de quien estaba escrito: Tú eres el sacerdote que ha de durar eternamente: *tu es sacerdos in æternum.*

Pero si Jesús es eterno, no lo son ni pueden ser los que él ha constituido para ejercer su eterno pontificado; pues, como dice san Pablo: *Morte prohibentur permanere.* Necesaria era, pues, una sucesion no interrumpida de Obispos que se fueran sucediendo en la série de los siglos hasta la consumacion del mundo visible. Pero, esta sucesion tenia que hacerse por medio de una paternidad y filiacion mucho más elevada y venerable que la paternidad y filiacion en la sucesion de la humanidad. En la antigua Ley, en que solo un pueblo era llamado á serlo el de Dios, depositario de sus revelaciones y mandatos, bastaba que una familia fuese escogida entre las demás: lo fué la tribu de Leví, y más tarde, el sacerdocio quedó vinculado en la familia de Aaron. En tales circunstancias, la eleccion de la familia por Dios incluía la consagracion futura de todos los miembros que de ella habian de hacer.

No podia suceder lo mismo en la nueva Alianza. Todos los pueblos y naciones del mundo estaban llamadas á su Iglesia; su sacerdocio no podia ser, por consiguiente, patrimonio exclusivo de una familia. Pero el divino Fundador proveyó á esto de un modo admirable y sabio. Ninguna familia del género humano fué llamada exclusivamente á ejercer el sacerdocio; pero tampoco fué excluida ninguna de poder tener alguno de sus miembros sacerdotes ú Obispos.

La mision divina quedó vinculada á un sacramento, que tenia por objeto perpetuar en la Iglesia el sacerdocio de Jesús ausente, y subido á los cielos; el sacramento del Orden.

Los Obispos solos tienen derecho de conferirlo, y este derecho lo tienen inamisible en virtud de la consagracion ú ordenacion episcopal; y esto es lo que los constituye real y efectivamente **PAPOES**, con poder divino de consagrar Hijos que les suceden en todas sus prerogativas. *Pro patribus tuis, nati sunt tibi Filii.*

En virtud de este poder de consagrar, no solo ministros y sacerdotes, sino Obispos, constituyen el primero y más elevado grado de la gerarquía de orden en la Iglesia: como tales, son Padres, no solo de

todos los grados ú órdenes gerárquicos, sino de todos los fieles, miembros de la Iglesia: son los ministros y coladores ordinarios natos de todos los sacramentos, y dispensadores de todas las cosas que pertenecen á los sacramentos; que es lo que constituye la vida interior de todo un cuerpo místico de la Iglesia. Por manera, que ellos son los Padres-nutricios de todos los fieles, como una madre que alimenta con sus pechos á sus tiernecitos infantiles. Los demás sacerdotes ejercen su augusto ministerio como cooperadores unas veces, como sus lugar-tenientes otras.

Pero, además de este poder tan divino y sublime de orden, tienen además otro, que es el de jurisdiccion, del cual vamos á tratar con brevedad.

2. Jesucristo, para fundar su Iglesia sobre cimientos sólidos y eternamente duraderos, echa una mirada de majestad, de bondad y de poderio divino en sus apóstoles, y deseando encerrar en pocas palabras sencillas, pero sublimes, todas las bendiciones del cielo, les dice en tono soberano:

«Todo poder se me ha otorgado en cielos y tierra: yo os envío por toda ella como mi Padre me ha enviado.» Luego despidiendo un soplo místico, imagen del Espíritu divino, les dice: «Recibid el Espíritu Santo;» «serán perdonados los pecados á aquellos á quienes se los perdonareis; pero retenidos quedarán á los que se los retuviéreis.—Id pues, é instruid á todas las naciones, bautizándolas en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, enseñándoles á observar y guardar cuanto os he mandado yo.»—En otra parte dice: «El que os escuche me escucha; el que os menosprecie, me menosprecia.» «Escuchad: Yo me quedaré con vosotros, yo estaré con vosotros todos los días hasta la consumacion de los siglos.»

«Todo poder me ha sido otorgado en el cielo y en la tierra.» ¡Admirable encabezamiento del Acta sublime que habia de consignar con su sangre! ¡*Todo poder!* ninguno excluye; ningun limite ni término de tiempo ó de espacios señala. Es, sin embargo, el poder de un Dios omnipotente, ese poder que delega: es el dominio inmenso de un Dios señor de todo lo criado, el territorio en que tan libre é inmensamente ha de extenderse la jurisdiccion que viene de ese poder. ¿Con qué objeto, católicos, pronuncia el Salvador sentencia tan sublime? Muy pronto lo dice:

«Yo os envío con el mismo poder que me dió mi Padre.» La autoridad soberana conferida por el Padre á su Hijo, se trasmite íntegra por éste á los apóstoles. ¿Cuánta, pues, no debió de ser la confianza de

los apóstoles, investidos por el Salvador de todos cuantos plenos poderes habia recibido él mismo?

Enseguida, echando su divino soplo en ellos, les dice: *Recibid el Espíritu Santo*. Cuando el Eterno crió al primer hombre, «de inspiró con su soplo una alma viva,» y ahora, cuando quiere regenerar al mundo, inspira también con su soplo á los futuros prelados de su Iglesia su espíritu de luz, de fuerza, de santidad; ese *espíritu nuevo*, que es para la Iglesia como el alma que la anima. Continúa el Salvador: «Los pecados serán perdonados á aquellos á quienes se los »perdonareis, y retenidos á quien se los retuviéreis.» Este es el principio y base de la autoridad de los Obispos de la Iglesia: la regeneración espiritual del género humano, la salvación de las almas. A esto como á su blanco principal se dirige directa ó indirectamente todo otro poder.

«¡Id pues,» *Ite ergo!* ¡Oh palabra energética! ¡Oh consecuencia irresistible! ¡Oh impulso divino! que ha vencido todos los obstáculos que embarazaban el paso de la Iglesia, y que actualmente la impele á ir caminando más y más, y siempre con igual fervor y constancia!

«¡Id pues! Esto es, por más irrealizable que os parezca la empresa de reformar y gobernar al mundo todo, de dominarlo por el ascendiente de la verdad y la mansedumbre de vuestro poder; id, é instruid á todas las naciones, bautizándolas y agregándolas á mi Iglesia en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo, enseñándoles cuanto os he ordenado: No temais, porque yo estoy con vosotros hasta la consumación de los siglos.» Y en efecto, los Obispos no han cesado de ir siempre adelante, y acrecentar más y más el número de los miembros de la Iglesia.

Tales son los títulos divinos, eternos é imprescriptibles en que se consigna auténticamente el poder de jurisdicción de que se hallan revestidos los Obispos. Sin duda ninguna ellos tienen una cabeza suprema en el orden jerárquico: porque así lo exige la naturaleza de la constitución de la Iglesia; y sobre todo, porque así lo expresó claramente su Fundador, constituyendo á Pedro cabeza de todos los apóstoles y su vicario en la tierra.

Todas las obras de Dios son ordenadas; y el recto orden exige de necesidad, que en el gobierno de las almas, como en el de las sociedades, haya un moderador supremo, á quien esté encomendado todo el cuerpo social, todos los magistrados que han de gobernarlo. Y esotimismo nos conduce al tercer punto, que tocaremos muy brevemente.

3. Necesidad y conveniencia del Pontificado en la Iglesia de Cris-

to.—Cuanto os hemos dicho, católicos, al hablar del sacramento del Orden, nos dispensa de hacer observaciones acerca de él: contraigámonos, pues, á probar la necesidad de un orden jerárquico superior al del simple sacerdocio, de un orden superior, cuyos miembros, aunque iguales en la potestad de orden, no pueden serlo en la de jurisdicción.

Es necesario y conveniente para el recto orden de la dispensación del ministerio sagrado entre los fieles, el que haya una jerarquía de orden superior al sacerdocio.

Desde luego es necesario haya ministros, y que haya sacerdotes. En la Iglesia de Jesucristo todo está dispuesto tan maravillosamente, que á pesar de su inmensa é ilimitada extensión, todo es *uno* en ella: fe, sacramentos, jerarquía, autoridad, vida, principio y fin. La *unidad* en la multiplicidad no puede verificarse sin íntima conexión de todas las partes del conjunto. Además, en la Iglesia de Cristo todo procede por vía de paternidad y de filiación: y así las almas son reengendradas por el Bautismo, y mantenidas en su vida espiritual por los demás sacramentos: éstos son administrados de derecho ordinario por los sacerdotes; luego los sacerdotes son los padres de los fieles, y éstos, hijos de los sacerdotes, Primera paternidad, primera filiación.

Pero, los sacerdotes no se hacen ó constituyen á sí mismos sacerdotes. Por la colación del sacramento del Orden, los Obispos engendran sacerdotes, y éstos son hijos de los Obispos, en los cuales se halla de un modo eminente la paternidad. Los Obispos son, pues, padres de los sacerdotes. Segunda paternidad, segunda filiación. En todo esto se ve el más hermoso vínculo que pueda unir á los hombres entre sí; la paternidad y la filiación.

Los Obispos consagran ó ordenan á los sacerdotes y ministros: son los padres de la jerarquía eclesiástica. En virtud de esta ordenación, la jerarquía es *una*, y tan *una*, que no hay en la historia ni puede haber ejemplo de un cuerpo más sólidamente *uno*, á pesar de la multitud de sus miembros. Este es un prodigio divino. Pero, aún hay más.

El Obispo, al ordenar á un sacerdote, no hace como un monarca ó soberano al nombrar un ministro, un juez, una autoridad subalterna: este juez, este ministro, este jefe subalterno depende de tal modo del soberano, que no ejerce su autoridad ó jurisdicción propia, sino que es un delegado de la autoridad del soberano en la parte que se le comete. Mas, no así en la Iglesia respecto del poder de orden. El sacerdote bautiza, absuelve, da la comunión, consagra en virtud de un

derecho propio, inherente al sacerdocio: una vez que se le confiere el sacramento del Orden, ejerce un poder propio: y sólo respecto de la Penitencia necesita que le señalen súbditos; una vez señalados, su poder es inmenso: y lo mismo puede absolver un sacerdote legítimamente autorizado, que un Obispo, que hasta el mismo romano Pontífice. Un sacerdote bautiza, un sacerdote consagra con la misma validez que un Obispo, que hasta el mismo romano Pontífice. Es visto pues, que el gran poder del sacerdote tiene su raíz en el orden del presbiterado: que sin este orden no puede ni absolver, ni consagrar, etc.

Ahora bien; un poder tan grande, un grado jerárquico tan sublime como el sacerdocio, tenía que estar sujeto, por su misma alteza, más que ninguna otra jerarquía humana, á una filiación, esto es, al vínculo más hermoso que pueda existir entre hombres; al vínculo más honroso, al vínculo más capaz de producir la *unidad* en la multiplicidad, la dependencia y sumisión en la grandeza y sublimidad de funciones sagradas. De aquí la necesidad y conveniencia de un orden superior en jerarquía al sacerdocio: de aquí el Obispado, padre del sacerdocio.

Pero, en el Obispado hay, además, otro poder, y es el de constituirse á sí mismo. Expliquemos este divino fenómeno. Los Apóstoles, primeros Obispos de la nueva Ley, tenían que morir: y además, el número de Obispos de la nueva Alianza no podía circunscribirse á número determinado. A un cuerpo diseminado por todo el mundo, y que estaba llamado á abrazar todo el linaje humano, no podían bastarle, no ya doce Obispos, no ya veinte ni ciento, sino tantos centenares cuantos fueran necesarios para la debida administración del sagrado ministerio; y para el ejercicio de la jurisdicción en todo el mundo.

Jesucristo, pues, confirió á sus Apóstoles, y en ellos á sus sucesores, el poder de consagrar nuevos Obispos, sus cohermanos. Pero dispuso que no fuese uno solo, sino muchos los que habían de concurrir á esta consagración, como para manifestar, que esta función tan sagrada no había de ser un acto aislado de orden, un acto que pudiera ejercerse por una sola persona, sino por tres ó más que representasen al Pontificado eterno. Y en efecto; en la antigua disciplina y cuando lo permitían las circunstancias, las ordenaciones de Obispos se hacían por todos los de una provincia eclesiástica, y siempre bajo la autoridad del Pontífice supremo de la Iglesia. Por manera, que el verdadero ordenador ó consagrador es el Obispado entero, representado desde luego por el Papa, que da la misión, y por los tres Prelados consagrantes. Nueva prueba de la necesidad del orden del Obispa-

do para la sucesión de ministros, sacerdotes y Obispos en la Iglesia de Dios.

Pero existe todavía una razón, sinó tan elevada, por no ser dogmática, al ménos tan convincente, por deducirse de la necesidad de superiores inmediatos que vigilen de cerca el ejercicio del ministerio sagrado entre los fieles. Se hallan éstos diseminados por todo el mundo, desde Oriente á Poniente, desde el Norte al Mediodía. No solo hay foligrestías, hay fieles en Europa, los hay en Asia, en África, en ambas Américas, en la Oceanía.

¿Cómo pudieran estar privados de la vigilancia activa é inmediata tantos millones de ovejas del rebaño de Cristo? Por todas partes hay fieles; luego, por todas partes tiene que haber sacerdotes. En todos los confines de la tierra se evangeliza y predica: todas las naciones, tribus, familias y almas están llamadas á entrar en el gremio de la Iglesia. Luego, por do quiera tiene que haber sacerdotes y ministros. Si tiene que haber ministros y sacerdotes, fuerza es que haya también Obispos, superiores inmediatos. La razón natural lo demuestra con evidencia.

En el pontificado de la nueva Alianza hay dos cosas distintas, aunque unidas: el orden y la jurisdicción. Respecto del orden, todos sus miembros augustos son iguales: el sacramento es uno; uno el carácter sacramental, uno el efecto, una la gracia. Todos los Obispos reciben el mismo sacramento, la misma consagración, el mismo poder sacramental de orden. Así lo enseña la Iglesia.

¿Cuánta luz despide esta doctrina al parecer tan sencilla! Lo que hay de más sublime, lo que hay de sacramental, de divino en el Obispado, lo que es la raíz de todo su poder, es el Orden, la consagración episcopal. Sin ésta, el Papa no pudiera ser papa, ni el Patriarca patriarca, ni metropolitano el arzobispo; ni aún ejercer todas las facultades episcopales el Obispo.

Ha querido Jesucristo que en su Iglesia todo se funde en un sacramento. El fiel no puede serlo sin el bautismo, ni recibir la plenitud del Espíritu Santo sin la Confirmación, ni sin el sacramento de la Penitencia la absolución sacerdotal, ni sin la Excomunión la gracia de este sacramento, ni sin el del Matrimonio la gracia conyugal, ni, en fin, sin el Orden sacerdotal el poder de consagrar, y demás facultades inherentes al presbiterado.

Esta divina economía pone fuera de las atribuciones y vicisitudes humanas la institución y las funciones de la jerarquía eclesiástica. El sacramento viene directamente de Dios, tiene su efecto propio, independiente de las disposiciones humanas: por manera, que un sa-

cramento conferido y recibido válidamente, produce todo su efecto *ex opere operato*, como enseña la escuela.

Esto prueba, tal vez tanto ó más que ninguna otra cosa, la divinidad de la Iglesia: porque se ve como Dios no ha querido que lo que le sirve de fundamento, de base, de raíz, penda de El solo, de sus sacramentos, sin que autoridad ninguna, ni espiritual ni temporal, ni el mundo ni el infierno puedan impedir de modo alguno produzca su efecto. Ni el sacerdote, ni el Obispo, ni aún el romano Pontífice, pueden gloriarse de que la hermosa, noble é inmensa potestad que ejercen viene de su propia naturaleza ó persona humana, de sus cualidades naturales, familia, ascendencia, favores, acontecimientos, etc.: sino que toda toma su raíz y origen en el sacramento que reciben: esto es, en un carácter que les ha impreso el sacramento; y, por consiguiente, en Dios mismo, sin dependencia de criaturas, una vez conferido y válidamente recibido el sacramento.

Esta jerarquía era la sola conveniente y aún posible en una Religión divina: pasemos al último punto, que es la jurisdicción.

El Papa ejerce por derecho divino jurisdicción universal en toda la Iglesia: por manera, que no solo es obispo de Roma, sino que lo es de todas las diócesis de la Iglesia. Y esta jurisdicción universal en nada perjudica al poder episcopal de cada Obispo en su diócesis. Cada obispo ejerce en su diócesis por derecho divino, y en virtud de legítima misión, su autoridad episcopal. Esto que parece contradictorio, no lo es de modo alguno. Ambas jurisdicciones son de derecho divino: la del Obispo en su diócesis, la del Papa en toda la Iglesia.

En materia de jurisdicción, como en todo lo que es gobierno de una sociedad, hay necesidad de grados diversos de autoridad; y el poder soberano es el moderador de todos los poderes que están en su soberanía. En la Iglesia, por razón de la inmensa extensión de territorio, que es el mundo; por razón de su duración, que es hasta la consumación de los siglos; es necesario, más que en ninguna otra sociedad, el que el soberano espiritual, el Papa, tenga un poder moderador, un poder real y efectivo para acudir adonde sea necesario, suplir lo que falte, corregir lo que esté defectuoso, cortar abusos, y en caso de necesidad, impedir el mal ejercicio de la jurisdicción en donde hubiere lugar.

Pero, el Espíritu Santo, que asiste visiblemente á su Iglesia, nos presenta en ésta el espectáculo de una jurisdicción ilimitada de que jamás ha abusado en detrimento de las jurisdicciones limitadas. Habrá podido haber en dos mil años, dos ó tres casos á lo más de conflictos penosos; pero sin que hayan sido nunca trascendentales. Todos los

Papas, sin exceptuar uno solo, han reconocido y respetado el derecho divino de la jurisdicción de los Obispos; y todos los Obispos católicos han reconocido en el Papa un poder soberano, moderador de toda la Iglesia, el primado, en fin, no solo de honor, sino de jurisdicción.

La caridad, la humildad, la fe, las virtudes cristianas, y, sobre todo, la vista de un Dios hecho Hombre, y espirando entre dos ladrones, crucificado en una cruz; hé aquí el secreto de esta perfecta armonía durante dos mil años de dos poderes que, según las leyes humanas, no hubieran podido subsistir sin confundirse ó destruirse, dos años solos. Esta es obra de Dios, no resultado de la voluntad de los hombres.

No creemos deber insistir más, católicos, en probar la necesidad y conveniencia del orden del Pontificado en la Iglesia.

Hermanos y señores míos, hemos examinado el Obispado respecto del poder del orden, ó como el supremo grado de la jerarquía de orden; lo hemos examinado como poder de jurisdicción, y últimamente hemos probado la necesidad y conveniencia del Pontificado cristiano, ya sea considerado como poder de orden, ya como poder de jurisdicción. Réstanos postrarnos ante el sapientísimo Fundador divino de la Iglesia y de su jerarquía, que tan convenientemente lo ha hecho todo, para asegurar más y más la salvación y santificación de las almas para la redención del género humano.

En el edificio de la Redención todas las partes están construidas con tal sabiduría y providencia benéfica, que al considerarlo ya en éstas, ya en todo su conjunto, se reconoce la mano del omnipotente y bondadísimo Criador del universo y Redentor del mundo. Profesemos un respeto profundo, filial y tierno á nuestros Padres en nuestro Señor Jesucristo. Vivamos enteramente sometidos á sus mandamientos, y unidos estrechamente á ellos con los sagrados lazos de la caridad y del amor. Roguemos al Espíritu Santo que, al propio tiempo que los ilumine para que nos dirijan por las sendas de la paz, nos infunda una obediencia pura, entera, sencilla y generosa.

Jefes nuestros son en ese perenne combate que tenemos que sostener contra los enemigos de la Iglesia: sigamos fieles y unidos sus banderas; combatamos bajo sus órdenes con valor y constancia. Así logremos el prez de la inmortalidad feliz, que á todos os deseo. Amen.